



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

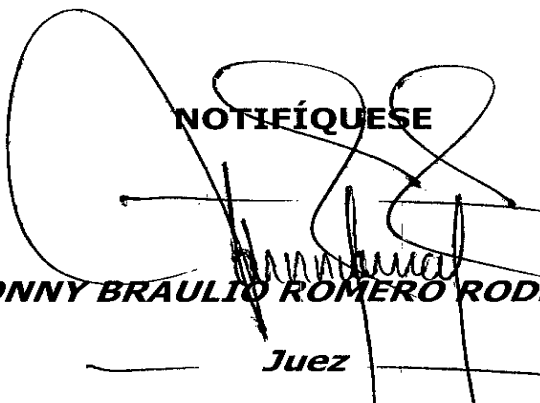
Radicado	2019-01257
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, una vez revisado el presente asunto, advierte el Despacho que cuando se presentó el escrito de medidas, no se informaron las oficinas de registro donde se encuentran inscritos los inmuebles de propiedad del demandado.

Así las cosas, a fin de corregir la medida cautelar ya decretada sobre el inmueble 040-396134, que indicó que se encontraba ubicado en BARRANCABERMEJA - SANTANDER y decretar la medida sobre el inmueble de matrícula número 200-70414 que se encuentra ubicado en VALENCIA - CORDOBA, deberá la parte actora precisar y aclarar en qué oficina se encuentra resgistrado cada uno de los inmuebles.

De otro lado, se insta a las partes para que en lo sucesivo continúen enviando los memoriales y demás datos adjuntos, en archivo PDF.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez